MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO

El oficial de Justicia "Ad-Hoc" Rodriguez, Alexis Raúl Francisco DNI 30.889.923 y/o Monzón Maximiliano Sebsebián, D.N.I N° 36.112.775, se constituirá en el domicilio fiscal que se tiene por constituido de acuerdo a lo normado por el art. 3 de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) sito en calle **PERU N°1252 - Piso:2 Dpto:F - BARRIO LIBERTAD; CIUDAD DE CORRIENTES, PROVINCIA DE CORRIENTES**, y procederá a intimar de pago a **GARRO VIVIANA ELIZABETH, (CUIT 27-32899883-7)**, por la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 ($26.586,20)** que le reclama el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN C/ GARRO VIVIANA ELIZABETH S/ EJECUCION FISCAL"**, Expediente **N°2001/2020**, compuesta por el siguiente título ejecutivo: TITULO I CAPITULO K - Art. 19 inciso a) de la RG AFIP 2768 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2013), que se detalla en la copia del Certificado de Deuda que se acjunta a la presente, con mas la suma legalmente presupuestada, equivalente a **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100 ($3.987,93)** para responder provisionalmente a intereses y costas. En dicho acto se hará saber que: ----------

1. La presente Ejecución Fiscal tramita por ante el **JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N°2 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** a cargo del Dr. **VALLEJOS JUAN CARLOS**, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Hugo Cabral, sito en la calle BELGRANO N°1325 PISO 3° - CIUDAD DE CORRIENTES (3400) - Provincia de Corrientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley 11.683. ----------

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco (5) días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del capital reclamado, sus intereses y las costas. ----------

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia del presente mandamiento. ----------

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria. ----------

5. La Providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Corrientes 25 de febrero de 2021. ...Declárese competente al Juzgado atento a lo dispuesto en el art. 5 inc. 7mo del CPCCN. Agréguese la documentación acompañada digitalmente, téngase por promovida demanda de Ejecución Fiscal en los términos del art. 92 de la ley N° 11683 (T.O. en 1998 y sus modificaciones texto según la ley N° 25239) contra **GARRO VIVIANA ELIZABETH** por la suma de **Pesos $26.586,20 con más el quince por ciento (15%) de dicha suma fijados provisoriamente para responder por intereses y costas**. Líbrese Mandamiento de Intimación de Pago contra la demandada por la suma referida, el que deberá ser presentado en Secretaría y firmado por esta Magistratura y se limitara a la Intimación de Pago y Citación de Venta, quedando citado para oponer excepciones y constituir domicilio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del CPCN. Téngase presente la designación del oficial de justicia "AD HOC" Rodríguez, Alexis Raúl Francisco D.N.I. N°30.889.923, y/o Monzón Maximiliano Sebastián, D.N.I N°36.112.775, como autorizados para diligenciar el mandamiento ordenado y demás actos autorizados por la ley... Notifíquese". Fdo.: **Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS – Juez Federal de Primera Instancia N°2 de la ciudad de Corrientes**.----------

6. Se adjuntan copias del Escrito de Demanda, Certificado de Deuda, Resolución Administrativa con su respectiva notificación por Cédula, y de este requerimiento de cuya entrega se dejará constancia en el acto de diligenciamiento del presente.----------

Dado firmado y sellado en Corrientes a los 30 días de junio de 2021.---
Dependencia: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Domicilio: Santa Fe N°867
Localidad: ciudad de Corrientes
Tel.: 0379-4422032

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Juez Federal

Dr. HUGO CABRAL
Secretario

En Corrientes a los dias del mes de del 2021 siendo las horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada, siendo atendido por una persona que dijo ser, DNI Nº que la requerida vive allí.- Acto seguido le intimé al pago de la suma reclamada y no pagó. En este acto procedí a notificarle de la citación para oponer excepciones y previa lectura le hice entrega de igual tenor al presente y las copias que recibió y SI/NO firmó- Conste.-

En Corrientes a los ...9... días del mes de ...Septiembre... del 2021 siendo las ...11:00... horas, el actuante, Sr./a. ...Monzon, Maximiliano S.... Oficial de Justicia "Ad Hoc" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del CPCCN, se constituye en el domicilio de la demandada **GARRO VIVIANA ELIZABETH**, sito en la calle indicada precedentemente, no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna al llamado de la puerta. Se hace saber a **GARRO VIVIANA ELIZABETH**, que el dia ...10... del mes ...Septiembre... del 2021 a las ...9:35... horas, me constituiré nuevamente a efectos de practicar la notificación y citación ordenada conforme lo establece el artículo precedentemente citado y en concordancia con el artículo 141 del CPCCN.- Conste.-

Dr. MONZON MAXIMILIANO S.
MPyT - AT CTES.
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
Leg. Nº 27841

En Corrientes a los ...10... días del mes de ...Septiembre... del 2021 siendo las ...9:35... horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada, no respondiendo persona alguna al llamado de la puerta. En este acto procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta de acceso un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN.- Conste.-

Dr. MONZON MAXIMILIANO S.
MPyT - AT CTES.
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
Leg. Nº 27841

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON OSVALDO OVIEDO
Date: 2021.09.17 12:52:30 ART